

- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. VERSIÓN PÚBLICA DEL REGISTRO O RENOVACIÓN DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA) (FF-SEMARNAT-009 /SEMARNAT-08-022): SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0413/2015
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 1.
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: DELEGADA FEDERAL LICDA. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Campeche.
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales.
Unidad de Aprovechamiento y Restauración
de Recursos Naturales
Enlace de Recursos Naturales y Vida Silvestre
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE
CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)
OFICIO No. SEMARNAT/SGPA/UARRN/VS/0413/2015
BITACORA: 04/U1-0076/05/15

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A 04 DE NOVIEMBRE DE 2015

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EDGAR ISMAEL MOCTEZUMA BRISEÑO

DOMICILIO:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 Fracciones IX, inciso i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 79 al 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XI, 39 y 40 de la Ley General de Vida Silvestre; Norma oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia y una vez evaluado el plan de manejo presentado, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro de la siguiente UMA, en su Modalidad de Manejo Intensivo con vigencia INDEFINIDA.

NOMBRE DE LA UMA: "RANCHO LAS PALMAS"
UBICACION: UBICADA EN UN PREDIO DE LA LOCALIDAD DE BELÉN, MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.
SUPERFICIE AUTORIZADA: 7 HÁ.
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0067-CAMP.
TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL PARTICULAR XXXX EN COMODATO P/ PODER OTRO:
FINALIDAD DE LA UMA: MANTENIMIENTO, INVESTIGACIÓN, EXHIBICIÓN, REPRODUCCIÓN, EDUCACIÓN
AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO.

El presente registro se otorga para el manejo y conservación de la siguiente especie:

ESPECIE	NOMBRE CIENTIFICO	STATUS
Avestruz	<i>Struthio camelus</i>	S/E

Considerando las observaciones del dictamen que realizara el área Jurídica de esta Delegación mediante oficio No./400/201/2015 de fecha 28 de octubre de 2015, el presente registro se otorga condicionado a que el responsable técnico de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), cumpla con lo señalado en el Artículo 47 Bis del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2012, en el entendido de que el trámite de Registro de Responsable Técnico en el Registro Federal de Trámites y Servicios (RFTS) ya ha sido publicado en el portal electrónico de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) dicho responsable técnico deberá cumplir con esta disposición".

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar y solicitar el aprovechamiento no extractivo y contar con la aprobación del plan de manejo, en el que debe estar apegado a lo establecido en los artículos 40, 82, 83, 84 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre y los términos de referencia establecidos por la Dirección General y la aprobación de Impacto Ambiental para las especies con estatus de protección.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales

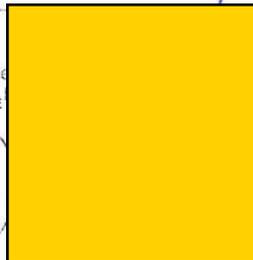
LIC. C.P. ENRIQUE PÉREZ GÓMEZ

C.c.p. Lic. Jorge Maksabedian de la Roquette
Lic. Miguel Ángel Chuc Lopez
Archivo de la Delegación.

Delegación Federal
de Campeche
PROFEDER
PROCEDARIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

04 MAR. 2016
RECIBIDO
OFICINA DE PARTES
DELEGACION CAMPECHE

Av. Prolongación Tormenta No. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097
San Francisco de Campeche, Campeche, México
Tel.: (01-981) 811-9500 www.semarnat.gob.mx



Epg/gyan/fcl/bas

11-ENE-2016
EDGAR MOCTEZUMA B.